*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Proceso Divisorio Rad. 11001400305320210051200*

*Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:*

*1.Tener por notificada por Aviso el auto admisorio de la demanda, a Rosa Elena Fonseca Sosa durante el termino de traslado la demandada a través de apoderado judicial presento escrito de contestación, y la excepción de reconocimiento de pago de lo debido por el demandante a la demandada.*

*2. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandada, a la Abogada Gladys Ortiz, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.*

*3. Surtir traslado, conforme a lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso, de la excepción propuesta a la parte actora, por el termino de cinco días, para que presente pruebas sobre los hechos fundamento de la misma.*

*Notifíquese,*

Nancy Ramírez González

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 011 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 28– Enero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria